

PRECIO

En toda la isla,  
6 rs. vn.**EL BIEN PÚBLICO**

REDACCION.

Calle del Bastion  
núm. 39.**Noticias nacionales.****NOTICIAS DE CUBA.**

Gobierno General de la Isla de Cuba.—Dirección General de Hacienda.—El aumento de gastos producido por los sucesos que perturban la tranquilidad de esta Isla desde Octubre del año sesenta y ocho, y la baja que las rentas públicas sufrieron desde el principio de la guerra, y por la modificación ó supresión de algunos impuestos, colocaron el Tesoro público en absoluta imposibilidad de cubrir sus atenciones parentorias y extraordinarias. Para atender á urgentes necesidades se tomó como recurso la emisión de billetes del Banco Español de la Habana por cuenta del Tesoro, y se estableció un subsidio de guerra proporcionado á la cuantía de las primeras emisiones.

Crecieron los gastos de la guerra año tras año; se continuó el sistema de las emisiones de billetes, y ni los creados subsidios fueron suficientes para asegurarles su responsabilidad, ni dejó de ocurrir que, distrayéndolos de su destino, se aplicasen á otras atenciones urgentes. Resultado de este sistema ha sido que en estos momentos el Gobierno, que es la representación del país, tenga sobre sí una deuda harto elevada, y que la Isla toda sufra en sus intereses, en sus valores, en las negociaciones todas de su comercio y movimiento, el daño consiguiente á la masa circulante de papel fiduciario, que es hoy la moneda corriente, y cuyo valor decrece y se aniquila en proporción á la magnitud de su cifra.

Es pues indudable que cuanto se haga y se establezca para reducir la masa de papel emitido redundará en positivo beneficio de los intereses del país, porque en proporción al aumento estimativo del papel circulante aumentará también la estimación y el precio de las propiedades, perderán menos los productos al realizarse, será mayor la riqueza representada por el billete, y bajará el doloroso precio de los giros que aflige hoy al comercio y á todas las clases de la sociedad.

Por otra parte todos los pueblos que han atravesado situaciones semejantes á la actual de esta Isla han soportado para dominarlas la carga de crecidos impuestos, y se han prestado á grandes sacrificios. En estos momentos la Madre Patria, para conseguir el restablecimiento de la paz, da el ejemplo aumentando con nuevas emisiones su deuda consolidada, acreciendo las cuotas de los principales impuestos, y no deteniéndose ante la exigencia de un empréstito forzoso. Es inevitable: en la Península como en Cuba se trata de la salvación de la sociedad y de asegurar su existencia; y para conseguirlo han de contribuir necesariamente los intereses y la riqueza que se salvan.

No es ésta una idea nueva para los habitantes leales de la Isla de Cuba, quienes desde 1868 vienen prestándose nobles y generosos á cuanto el Gobierno les ha pedido: no es una nueva en verdad, y muy lejos de ello desde doce de Febrero de 1869 la Junta de la Deuda, cuya alta representación de intereses no puede desconocerse, dijo al Gobierno en razonada informe y reconocido en terminantes palabras: «Que todos los Gobiernos están autorizados en caso de guerra para imponer á los pueblos

contribuciones extraordinarias, y para hacer efectivas las recaudaciones con la urgencia que exigen sus necesidades.» palabras exactas, y que en su día tuvieron un carácter de nobleza que este Gobierno general se complace en reconocer.

El Gobierno está, pues, apoyado por la opinión pública, en el trance ineludible de reducir gradualmente la deuda contraída, deuda que tiene por origen la defensa de la Isla, y que representada por los billetes de Banco es hoy la única moneda circulante; y no pudiendo excusar este deber, en que atiende á los intereses generales, cuyo valor acrecerá con la parcial extinción del papel, después de meditar sobre la situación del país, y convencido de que un impuesto especial y bien intervenido, cerrando la puerta á nuevas emisiones, como está resuelto á hacerlo, irroga menores sacrificios de intereses que la actual depreciación de los billetes del Banco, en uso de las facultades de que está investido, y con aprobación previa del Gobierno de la República, decreta lo siguiente:

Artículo 1.º Se establece una contribución extraordinaria del diez por ciento sobre todas las rentas y utilidades líquidas de la propiedad, de la industria y del comercio, que excedan de un mil pesos anuales.

Estarán sujetos á esta contribución los sueldos y emolumentos que se perciban, así del Estado, como de las corporaciones, empresas ó particulares, y que excedan asimismo de un mil pesos al año, exceptuándose los haberes del personal del Ejército y Armada que se halle en operaciones de campaña.

Art. 2.º Se hará efectiva esta contribución sobre las rentas devengadas á las utilidades obtenidas desde 1.º de enero del presente año, recaudándose por semestres en Billetes del Banco Español á la par de su valor nominal.

Para los sueldos y emolumentos será también efectiva en los mismos billetes desde 1.º de mayo próximo con arreglo á las instrucciones que al efecto se dicten.

Art. 3.º El producto líquido de la contribución extraordinaria que establece el artículo primero de este decreto, se aplicará á amortizar la deuda del Tesoro, representada por las emisiones extraordinarias de Billetes del Banco Español, hasta su completa extinción, ó hasta que restablecido el valor de dichos billetes no lastimen su circulación los intereses generales.

Art. 4.º Para recaudar esta contribución extraordinaria se formará una comisión ejecutiva, compuesta de tres vocales de la Junta de la Deuda y otros tres de la de arbitrios, elegidos por las mismas, y auxiliada por las oficinas de Rentas. Tendrá un Vicepresidente nombrado por el Gobernador general, y será su Presidente el director general de Hacienda.

Art. 5.º La Junta de la Deuda dispondrá la quema pública, con las formalidades que se prescriban de los billetes que se recauden por esta contribución extraordinaria, y publicará mensualmente el resultado de la amortización, en la Gaceta oficial del Gobierno.

Art. 6.º El Gobernador general dictará las disposiciones oportunas para el cumplimiento del presente decreto, y la Junta de la Deuda y la Comisión ejecutiva someterán á su aprobación las que consi-

deren convenientes para la ejecución de la parte que les corresponde.

Habana 28 de abril de 1874.—Concha.

La nivelación de los presupuestos es base necesaria para la buena administración económica de los pueblos, y los presupuestos de esta isla han sufrido una grande perturbación por efecto de la rebelión y por otras causas de todos conocidas, y últimamente por el valor estimativo de la moneda fiduciaria en que la recaudación se realiza.

Para dar la mas completa estimación á esta moneda prescindió la Administración del cobro en metálico, á que tenía derecho para la recaudación de todos los impuestos en favor del Estado prestándose á admitir por su valor íntegro nominal los billetes del Banco Español de la Habana sin declarar por eso de forzosa circulación un papel que, á instancia del país, por su propia cuenta se emitía; y este sistema, que pudieron justificar las circunstancias, ha venido á ser la causa principal de un déficit que ha hecho indispensables emisiones de billetes de mucha consideración y cuyos naturales efectos se están sintiendo. Preciso es, pues, si ha de conseguirse la nivelación de los presupuestos, que las cantidades recaudadas por el Tesoro no estén sujetas á oscilaciones en su valor estimativo que equivalen á una sensible disminución en los ingresos, mientras que los gastos aumentan considerablemente al satisfacer con arreglo á ese valor una gran parte de las atenciones de su presupuesto.

Conservar la recaudación en metálico habria sido muy conveniente para mantener la nivelación de los presupuestos y la circulación del oro; pero restablecerla hoy de momento podria producir una nueva perturbación, y para evitarla es preciso llegar á la recaudación en metálico con prudencia y gradualmente, buscando otro medio que sin hacer indispensable la presencia material del oro en las cajas públicas proporcione á la administración económica recursos eficaces para cubrir con puntualidad las atenciones del Tesoro, hasta que por efecto de las medidas que se adoptan en otro decreto de esta fecha entre en sus condiciones naturales la circulación monetaria.

Fundado en estas consideraciones, vistos los informes de la Junta de la Deuda y de Arbitrios, y con la aprobación especial del Gobierno de la República, decreto lo siguiente:

Artículo 1.º El pago de todas las rentas, impuestos y derechos del Estado se verificará desde 1.º de mayo del presente año abonando el veinte y cinco por ciento en metálico, desde el 1.º de julio próximo el cincuenta por ciento; y con la oportuna anticipación determinará el Gobierno general de la isla el aumento posterior que haya de tener el tanto por ciento que debe ser entregado en metálico. El resto de los pagos será admitido en billetes del Banco Español á la par de su valor nominal.

Art. 2.º Se exceptúan del cumplimiento del artículo anterior: la Renta de Lotería que continuará cobrando y pagando en billetes del Banco Español á la par, la contribución extraordinaria del diez por ciento establecida en esta fecha para la amortización de billetes; y los efectos timbrados, que se expendrán en billetes á la par, hasta que se dicten disposiciones especiales para su venta.

Art. 3.º No serán comprendidos en las disposiciones del artículo 1.º de este decreto, los impuestos correspondientes al primer trimestre de este año, y los derechos de aduanas sobre buques entrados ó salidos y sobre mercancías importadas antes del día primero de mayo próximo.

Art. 4.º Por ahora, y mientras el Gobierno lo estime conveniente, se admitirá en billetes del Banco, al tipo que se fijará oficialmente, el pago de la parte que deba satisfacerse en metálico con arreglo al citado artículo primero.

Art. 5.º El Gobierno se reserva alterar con respecto á las localidades cuyas prácticas sean contrarias á la circulacion de billetes del Banco, las disposiciones del artículo primero de este decreto, relativas á la parte que debe satisfacerse en metálico para el pago de las rentas, impuestos y derechos del Estado.

Art. 6.º Los ayuntamientos se atenderán, para el cobro de sus ingresos, á las prescripciones de los artículos 1.º 3.º y 4.º de este decreto.

Art. 7.º Los directores generales de Hacienda y Administracion, me propondrán, en la parte que les corresponde, las disposiciones necesarias para el cumplimiento del mismo decreto.

Habana 28 de Abril de 1874.—Concha.

El Decreto de 17 de Diciembre próximo pasado en su artículo 1.º dispuso que en el día 20 de cada mes se fijará el premio exigible por las empresas de ferro-carriles sobre el valor nominal de los billetes del Banco, con que se le pagaran sus precios de tarifas por cargas y pasajes; mas en el mes corriente no ha sido posible decir la ascendencia de ese premio, porque este Gobierno General espera del Gobierno de la República disposiciones cuya resolucion inmediata es de esperar que influyan favorablemente sobre el valor de los billetes y sobre las condiciones económicas del país.

Por otra parte, aquel decreto al ser expedido con la calidad de revocable, indicó de suyo que si bien era de justicia atender á las reclamaciones de las empresas de ferro-carriles, el Gobierno se reservaba el reformarlo si la experiencia acreditaba ser así conveniente.

Ha llegado este caso: las empresas de ferro-carriles tienen que sufrir inevitablemente, como sufren todos los intereses del país, las consecuencias de la situacion económica en que se encuentra esta Isla: no es posible sin ocasionar quebranto general de intereses, la prolongacion á favor de aquellas de unas condiciones preferentes, y el autorizarlas para que al percibir las cuotas marcadas en sus tarifas, exijan un sobreprecio relativo al valor que por circunstancias accidentales pueda el papel fiduciario tener en las evoluciones del mercado público.

Mas tambien es justo atender á que las empresas de ferro-carriles que dán vida á la propiedad, al comercio y á los intereses todos de la Isla no sufran los quebrantos considerables que experimentan continuando sus cobros al tenor de unas tarifas establecidas en tiempo y para condiciones normales, siendo hoy tan diferentes todas sus condiciones económicas. Nada, por lo tanto, tan regular y equitativo como que el Gobierno, guardador de los intereses todos y entre ellos de los de empresas tan importantes, los concilie y ponga en armonía autorizando un aumento prudencial para aquellas tarifas; aumento que podrá variar mensualmente tomando en consideracion las alteraciones económicas del país.

Fundado en estas consideraciones he creido conveniente decretar.

Primero.—Se autoriza á las empresas de ferro-carriles para exigir en todo el mes de Mayo próximo un aumento de 50 por ciento sobre los tipos de

sus tarifas, pagables tipo y aumento en billetes del Banco Español de la Habana.

Segundo.—Este Gobierno General se reserva alterar la disposicion anterior respecto á las empresas de caminos de hierro establecidas en localidades que por sus prácticas contrarias á la circulacion de los billetes, lo hagan necesario.

Tercero.—Queda derogado el Decreto de 17 de Diciembre próximo pasado en lo que defiera de esta resolucion.

Habana 25 de Abril de 1874.—José de la Concha.

A uno de nuestros cólegas escriben de la isla de Cuba la siguiente carta con noticias sobre un brillante hecho de armas allí ocurrido:

«San Miguel de Neuvitas 30 de abril.

El día 12 de abril á las nueve de la noche fué atacado el poblado de San Miguel de Neuvitas (trocha militar del Este) por 2,500 insurrectos, que formando los batallones de Bayamo, Camagüey, las Tunas, las Villas, Oriente y Cabaniguan, eran mandados por los cabecillas Máximo Gomez, Modesto Diaz, Mateo y Calixto García, á los cuales acompañaba la Cámara.

Empezado el combate por la parte S. O. del poblado, bien pronto se hizo general, durante hora y media, al cabo de la cual el enemigo fué victoriosamente rechazado por los 800 hombres de los batallones de Aragon, Hernan-Cortes é ingenieros, que formaban la guarnicion.

El enemigo, que habia conseguido entrar en dos tiendas, situadas al extremo del poblado, al retirarse en vergonzosa y precipitada fuga, tuvo que abandonar la mayor parte de los insignificantes objetos robados, sin que pudiera retirar todos sus muertos y heridos, que fueron 21 los primeros y 50 los segundos. Por nuestra parte hemos tenido un teniente de voluntarios de la compañía de Cascorro, un soldado de ingenieros y otro de Aragon, muertos; el médico mayor graduado, médico primero, don Federico Jaques, el subinspector de segunda clase, médico primero D. Pedro Gali y siete soldados heridos.

El valor y acertadas disposiciones del coronel, jefe de la línea, señor Izquierdo, y el arrojo del comandante de las guerrillas señor Aniar, del comandante de ingenieros señor Lezcano y del capitán del mismo cuerpo señor Gutierrez, fueron la causa principal de la vergonzosa derrota que en San Miguel de Neuvitas sufrió la insurreccion de Cuba.

Los brigadieres Armiñan y Rascones persiguen al enemigo por las márgenes é inmediaciones del rio Zoramagüacun, y de un día á otro se espera un ataque que ponga en dispersion las partidas insurrectas.

El día 18 de abril, á las cinco de la mañana, atacó el cabecilla insurrecto Martin Castillo el poblado de Cascorro, donde dejó doce muertos, llevándose la partida muchos mas entre ellos el cabecilla, que fué muerto de bala. Nuestras bajas fueron insignificantes.

Parece, segun nuestras noticias, que no solo el general Loma va á ser ascendido á teniente general por sus servicios prestados en el Norte, sino tambien los generales Palacios y Castillo; este último gobernador militar de Bilbao durante el sitio de aquella plaza.

Segun telegrama de Orense se han disuelto é internado en Portugal las partidas carlistas que vagaban por aquella provincia.

Ya son conocidos, segun dice «La Política,» los cargos que se formulan contra Santés en la cau-

sa que se le sigue.

1.º Que engañó á su rey y señor diciéndole que servian á sus órdenes 11,000 hombres.

2.º Que se retrasó siete horas de la señalada por Palacios para concurrir á la accion de Minglilla, siendo causa de la derrota que sufrieron.

3.º Que mientras ha estado al frente de la partida no ha oido misa los dias de precepto.

Y 4.º Que no habiendo asistido á los oficios del jueves santo fueron á buscarle y le encontraron en una casa de campo comiendo, en compañía de su mujer.

Santés es el jefe carlista que mas se ha distinguido en esta campaña, tanto por la audacia como por la prontitud de sus movimientos, que mas de una vez han puesto en peligro á capitales tan importantes como Albacete, y en cuidado á otras tan populosas como Valencia.

Santés se halla sentenciado á muerte; pero no se ha ejecutado ya la sentencia por la repugnancia que inspira tan severo castigo para un hombre que ha prestado tantos servicios á su causa.

## Noticias Estrangeras.

### CORRESPONDENCIAS PARTICULARES del Diario de Barcelona.

Versalles 16 de mayo.

Escribo á toda prisa cuatro líneas sin coordinacion; y V. me dispensará la precipitacion de la reseña, pues acabo de salir de la caída del ministerio. En este momento MM. de Broglie y Decazes han ido á visitar al mariscal Mac-Mahon para presentarle la dimision de sus cargos.

Hé aquí en dos palabras lo que ha ocurrido.

Ayer indiqué á V. las divergencias que habia entre la derecha y el ministerio. La derecha queria que la ley sobre eleccion de alcaldes y concejales fuese votada en breve y sin pérdida de tiempo, y al contrario el gobierno queria que se diese la preferencia á la discusion de la ley sobre elecciones de diputados.

Antes de la sesion varios diputados de la extrema derecha han hecho cerca del duque de Broglie gestiones muy apremiantes, rogándole que no insistiese en sus miras, ó que á lo menos, si no queria renunciar á su proyecto, los diputados le instaban para que no hiciese de ello cuestion de gabinete. El duque de Broglie se ha resistido á todas esas instancias.

Se ha abierto la sesion en medio de la mayor agitacion. Las tribunas estaban completamente llenas. M. Batbie, presidente de la comision de las leyes fundamentales, ha subido á la tribuna, y ha pedido que para la orden del dia de la sesion del próximo miércoles se señalase la ley sobre elecciones de diputados. Un diputado de la extrema derecha, M. Thery, ha manifestado enseguida que debia discutirse con preferencia la ley de ayuntamientos. Inmediatamente ha protestado el duque de Broglie. «Lo que ha de discutirse con preferencia, ha dicho, es la ley electoral.»

Al ver que la batalla se empeñaba, y deseoso de evitar al duque de Broglie la derrota hácia la que el ministro se dirigia, uno de los jefes de la derecha, M. Luciano Brunn, ha invitado al duque de Broglie á que de esa prioridad no hiciese cuestion de gabinete. El duque de Broglie se ha negado á ello.

Entonces se ha procedido á la votacion, y despues de dos recuentos dudosos, la Cámara nos ha dado la razon al ministerio, por 284 votos contra 217. En resumen, una mayoría de sesenta y cuatro votos ha derribado al gabinete. Inmediatamente se ha notado una emocion indescriptible en todo el salon de sesiones: la derecha y la izquierda no po-

dian ocultar su alegría; el centro derecho al contrario estaba furioso, y no escatimaba amenazas ni injurias dirigidas á la derecha.

Preciso es confesar que la derecha, al obrar así, no ha dado pruebas de habilidad, pues no va á recoger la herencia del actual gabinete; los ministros que sucederán al duque de Broglie y á sus cólegas, no se tomarán la fracción legitimista.

Vamos á volver al régimen de los diputados del centro izquierdo, y probablemente M. Dufaure va á ser el encargado de formar ministerio. Tal es á lo menos el rumor que circula en algunos grupos; pues esta noche ó mañana por la mañana, se hablará tal vez de otro presidente del Consejo de ministros.

A la hora en que escribo, es decir, veinte minutos despues de la sesion, creo ya notar que algunos diputados de la derecha se arrepienten de su proceder. He visto á varios diputados legitimistas que, afectando todavía una grande hostilidad contra Monsieur de Broglie, manifiestan que no querian derribarle, y si ha caido, dicen que la responsabilidad de ello no corresponde al partido legitimista.

Dichos diputados se han reunido para acordar la conducta que han de seguir; y para que vea V. la inconsecuencia de algunos de ellos, ya se habla de un paso que dará una fracción del partido legitimista rogando al duque de Broglie que retire su dimision.

El centro derecho al ver que el duque de Broglie ha caido del poder, comienza á volverse hácia M. Dufaure, ministro que fué con M. Thiers. El duque d'Audiffret-Pasquier, uno de los jefes del centro derecho, ha tenido una conversacion con M. Gambetta, jefe de la extrema izquierda, para rogarle que le preste su apoyo, para el caso de que M. Dufaure escogiese sus ministros entre los individuos del centro derecho y del centro izquierdo. M. Gambetta ha prometido su cooperacion, pero con la condicion de que el nuevo ministerio no destituya á los funcionarios republicanos, y señaladamente á los alcaldes.

M. Thiers asistia á la sesion, y hacia observar á sus amigos que por su prediccion no habia tardado en realizarse. Habia dicho que tendria su desquite antes del 24 de este mes y lo ha tenido.—D.

## Noticias varias.

### CANAL DE SUEZ.

La cuestion de Suez se ha terminado, ó por lo ménos no puede sobrevenir sino un nuevo incidente, una especie de epílogo.

El sultan, encargado de interpretar lo que es una «tonelada de capacidad,» ha adoptado el acuerdo de la comision internacional que opina en favor de la capacidad oficial; sabido es que esta es á la capacidad real y efectiva como 2:3. Luego, cuando en un contrato de concesion se estipula un pago de 10 francos por tonelada de transporte útil (deducido el peso muerto) no debe entenderse tonelada de mil kilogramos sino de 1333.

La Sublime Puerta, pues, ha resuelto la cuestion á favor de los clientes del canal de Suez; en cuanto á la sobretasa permitida será de un máximum de 3 francos y se reducirá á 50 céntimos por 100.000 toneladas suplementarios cuando el tráfico ascienda á 2.400.000 toneladas.

M. de Lesseps habia propuesto una transaccion entre lo que él creia su derecho y el régimen arbitrario que se le impone: acepta la tarifa basada en la capacidad oficial; pero con una sobretasa, que hubiera terminado cuando la Compañía hubiese liquidado su alcance de 30 millones, hecho algunos trabajos urgentes y asegurado á sus accionistas un interés de 8 por 100.

En otros términos: M. de Lesseps pedia para los capitales que se han arriesgado en una obra tan aventurada, exponiéndose á perderlos, un interés de 8 por 100, es decir un interés medio entre lo que produce la renta del Estado francesa y el que debe rendir una industria cualquiera regularmente dirigida.

Esta transaccion no fué acogida; y queriendo insistir M. de Lesseps, se tomaron disposiciones para ocupar militarmente el Canal, poniendo la Compañía en secuestro. Ante la fuerza ha sido necesario ceder. Tal es el fin de la cuestion de Suez.

Dos reflexiones para acabar. Si Sadyk Pachá cuenta con el mercado francés para colocar un nuevo é importante empréstito turco, esta ejecucion sumaria de los simpáticos accionistas del Canal de Suez no puede serle ventajosa. La segunda reflexion es esta: Es cierto que con esta decision los accionistas del Canal ven comprometida ó por lo menos retrasada la época de los dividendos remuneratorios; pero como nada se pierde en el mundo, las Compañías maritimas francesas, inglesas rusas etc., se repartirán lo que la Compañía deje de percibir.

## Crónica Local.

**Tenemos la seguridad de que es falsa la noticia que dió el «Noticiero de Menorca,» referente á facultades que dice tiene concedidas el HONRADO ayuntamiento oficial de esta ciudad á su inteligente y laborioso secretario, don José María Orozco, y á ridículas órdenes dadas por éste al portero de la Secretaría, para que ni los concejales puedan entrar en dicha oficina. Como jefe de ella ha debido indudablemente dictar muchas órdenes el secretario exótico, como le llama el galante cólega, para limpiarla de las malas semillas esparcidas por plantas que aunque indígenas tendian solo á convertir el campo municipal en zarzales y malezas. Si el cólega hubiese afirmado, por ejemplo, que en la secretaría del Ayuntamiento ahora no se tolera vaya en boga la botellita de aguardiente ó ginebra como material de primera necesidad hubiera acertado, y nosotros en vez del sinsabor de censurar su ligereza tendríamos el gusto de aplaudir su veracidad.**

**Tambien es falso, repetimos, despues de haber tomado nuevos informes fidedignos que como supuso el «Noticiero,» el señor Alcalde intimará á los propietarios de almacenes colindantes con la parte desmoronada de la cuesta del Moret para que en un plazo dado procedieran á la reparacion de la misma. Fueron aquellos señores llamados por el señor Alcalde para proponerles algun arreglo en virtud del cual contribuyeran en algo á la mencionada reparacion que tanto les interesa y que tan difícil ha hecho por el Ayuntamiento la malísima administracion del de los amigos y parientes del «Noticiero.»**

**La comision de requisita de caballos de estas islas comunica á la Alcaldía de esta ciudad se sirva disponer que los caballos de los propietarios D. Spiridion Ládico,—D. Juan Riudayets Femenias,—D. Narciso Mercadal,—D. Juan Olivar—y D. Teodoro Ládico, sean trasladados á la capital de la provincia en la primera proporción de buque con el objeto de ser requisados por aquella comision, pudiendo sus dueños sustituirlos con otros teniendo presente que los sustitutos además de las condiciones de edad y alzada deben reunir las de vanidad y demás para el servicio de la guerra á satisfaccion de la nombrada comision.**

**La casa de comercio del Sr. D. Juan Tallavull se hizo cargo el viénes último de las exis-**

tencias de papel sellado y timbres de toda clase que habia en la Administracion Depositaria de Rentas de esta Isla, para atender á su espendicion en la misma, como Delegado de la Empresa del Timbre elegido por el Crédito Balear de Palma. Por consiguiénte los estanqueros deberán acudir al escritorio de dicha casa para proveerse.

**En celebracion de la Pascua de Pentecostes,** ayer fueron espuestos al público en las carnicerías de esta ciudad los mejores bueyes en corpulencia y gordura que han podido escogerse este año, lo que atrajo en aquel sitio una numerosa concurrencia. Cuatro y una ternera eran los espuestos procedentes de los predios—Cugullonet,—La Parelleta de Binisafuller,—Torre vella,—Bellver-vell y Malbuger-vell.

**Nos alegramos.—Segun datos que tenemos,** parece que por ahora continuará al frente de este Subgobierno el Sr. Linares.

**Veinte y cinco cabezas de ganado vacuno** y ciento treinta y cinco de lanar deben embarcarse hoy á bordo del vapor—correo «Menorca.»

**Segun se susurra debe llegar á este puerto** una escuadra inglesa compuesta de los buques siguientes:

*Narcisus, Inmortalité, Endeymion, Doris, Jopage.*

Es de desear sea cierta la noticia.

**La festividad de las solemnes Cuarenta Horas** que anualmente celebra la Parróquia de Santa María darán principio esta mañana. Véase la seccion religiosa.

**La Sociedad Artística dá en la noche de hoy,** su cuarta funcion en el Circo, poniendo en escena el drama *Los dos Vireyes* y la pieza *Estamos en Leganés,* dando fin con baile de sociedad.

**Ha sido advertido por segunda vez en virtud de oficio del Sr. Gobernador de Barcelona,** prometiéndole á la tercera la suspension, el periódico republicano federal que en aquella capital se publica titulado «La Independencia».

**El zaragozano señor Castillo, anuncia al «Diario de Avisos» de Zaragoza** que del 29 del actual hasta el 9 de junio, volveremos á tener grandes lluvias, fríos, vientos y aun pedriscos en algunos puntos.

**Leemos en el Diario de Barcelona del 19:**

—«Para ir al extranjero se exige, hasta á las personas de mas de treinta años, además de la cédula de vecindad la fe de bautismo, una certificacion del alcalde del pueblo ó del barrio con las firmas de dos testigos, todo lo que ha de acompañarse á la solicitud que debe dirigirse al Gobernador de la provincia pidiendo pasaporte para el exterior Mas como no todos los que tienen precision de ir al extranjero han sido bautizados en Barcelona, han de pedir su fe de pila á otras poblaciones, y en el estado actual de las comunicaciones, á veces dicho documento tarda mucho en llegar y la persona que tiene que hacer el viaje se ve obligada á retardarlo mas de lo que sus negocios exigen. Esto sin contar con los gastos que estas molestias ocasionan, puesto que la fe de pila segun de donde procede ha de venir legalizada por dos notarios.

**A la hora de entrar en máquina las dos últimas caras del presente número** no habíamos recibido telegrama alguno de nuestros servicios particulares.

## Sociedad Filarmónica.

El lunes 25 del actual á las 12 de la mañana, tendrá lugar en el Teatro principal de esta ciudad el sorteo de palcos para la tercera reunion general que debe verificarse el Domingo 31 del presente bajo el siguiente

### PROGRAMA.

#### 1.ª Parte.

- 1.º Sinfonía para orquesta, por P. Juanico, dedicada á D. Benito Andreu.
- 2.º Coro de «I Lombardi cantado por varios Señores Sócios aficionados, con acompañamiento de orquesta.
- 3.º Gran solo de violin seguido del tercetto de I Lombardi por orquesta.

#### 2.ª Parte.

- 1.º Gran Wals, música de D. Benito Andreu.
- 2.º Coro y aria de bajo de la Norma para canto y orquesta.
- 3.º Coro y rondó de la Cenerentola por la orquesta.
- 4.º y último, Preghiera y Romanza Un ballo in marchera.

NOTA.—La lista de los Sres. Sócios que hayan sido agraciados con palco, se hallará de manifiesto en la Conserjería del Teatro donde les será entregada su correspondiente papeleta.

Mahon 23 Mayo 1874.—El Secretario, Pedro Papelendi.

## Comunicados.

Sr. Director del «Bien Público.»

Muy señor mio: Con esta fecha remito al director del «Noticiero de Menorca» el siguiente escrito:

«Muy señor mio: Es completamente falso que el domingo último diera yo al portero de la Secretaría Municipal de mi cargo, la absurda orden de que no permitiese la entrada en dicha dependencia á ninguna persona, incluso los mismos señores concejales, como pueden probar los empleados de la oficina que oyeron perfectamente lo que al referido portero dije, no una, sino tres veces consecutivas para que no cometiera ninguna terjiversacion.—La orden consistió en que no dejara hasta las doce entrar á nadie para no ser interrumpidos en un trabajo urgente, haciéndole, como otras veces, la advertencia, que no dejará V. en su elevado criterio de considerar ridícula, de que dicha orden no era estensiva á los concejales, los cuales son árbitros para entrar cuando lo tengan por conveniente.—Sirvase V. insertar estas líneas en su periódico como rectificación al suelto que publica el mismo en su número del día 21, quedando de V. atento S. S. Q. B. S. M.—José M.ª Orozco.»

Tal vez califique V., amigo director, de atrevida la conducta de un funcionario que en país extraño se permite desmentir una noticia publicada por la prensa; pero no se admire V. de esto, porque es cualidad inherente á mi carácter y temperamento no desdeñar las provocaciones, vengan de donde vinieren, ni enmudecer cuando injustamente se me ataca, mayormente por personas que se harían un señalado beneficio encerrándose en el mas profundo silencio.

Tenga presente el autor del suelto aludido, cuyas habilidades en buscar calificativos quiere ejercitar, que en mi condicion de hombre formal, no he acostumbrado jamás á desempeñar papeles bufos, en los cuales pudiera él estar admirablemente caracterizado; y que, dispuesto á sostener toda clase de polémicas razonadas á que quiera provocarme, ya como *exótico* Secretario del Ayuntamiento,

ya como particular, es preciso que no se cubra con el antifaz de la redaccion y que se exhiba con su nombre y apellido, que es como noble y decentemente se lucha.

Hágame V. el obsequio, amigo director, de dar cabida á estas líneas en las páginas de su periódico y le quedará altamente reconocido su afectísimo

S. S. Q. B. S. M.

José M.ª Orozco.

Mahon 23 Mayo de 1874.

Sr. Director del periódico «El Bien Público».

Muy señor mio: Sirvase V. insertar en su apreciable periódico el siguiente comunicado que con esta fecha remito al señor director del «Noticiero de Menorca.»

«Muy señor mio: Enterado el Ayuntamiento que presido del suelto publicado en su periódico del 21 referente á facultades concedidas á su secretario don José M.ª Orozco, me ha autorizado para que en su nombre haga presente que no se las ha otorgado ni grandes ni pequeñas puesto que en la ley las tiene bien determinadas y sabe cumplirlas como corresponde, sin que hasta ahora haya merecido la mas insignificante demostracion de desagrado por parte del Municipio, que, conociendo perfectamente cuáles son sus deberes y obligaciones, no hubiera consentido que el señor Orozco dictase, como no es capaz de hacerlo, la orden tan absurda á que el citado suelto se refiere.—Sirvase V., cumpliendo con un deber á que le sujeta su cargo, insertar estas líneas en su periódico como rectificación á dicho suelto, para satisfaccion del Ayuntamiento que se honra en presidir su atento S. S. Q. B. S. M.—Juan Mercadal.»

Mahon 23 de Mayo de 1874.»

**Nota de las reses degolladas en el matadero público en los siguientes dias.**

Día 20.

Cortantes.	—Terneros	2	»	214 kilóg.
	»	—Carneros	5	» 59 »
<b>Total.</b>	<b>7 reses</b>	<b>de peso</b>	<b>de 270 kilóg.</b>	

Día 21.

Cortantes.	—Carneros	7	»	101 kilóg.
	El Administrador, Ignacio Hernandez.			

### CHARADA.

—  
Mi primera nos da vida  
Y á las flores da color;  
Y cada dia saluda,  
A las plantas con amor.  
Con mi segunda y tercera  
Se divierte el jugador,  
Y data de muchos siglos  
Este objeto escitador.  
En casi todos los pueblos  
Mi todo, hallarás lector,  
Y alcanza solo á los hombres  
Este tan raro favor.  
Algunos lo son, por gusto,  
Los mas, por obligacion,  
Si adivinas mi charada  
Veras que tengo razon.

D...

La solucion en el próximo número.

## Seccion Religiosa.

**Santo de hoy.**

Santa Susana virgen y mártir y San Juan Francisco

Regis.

**CULTOS.**

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra Señora de la Soledad en San Francisco.

En la Parroquia hoy á las 6 y media se espondrá Su Divina Magestad dándose principio al jubileo de las Cuarenta Horas; á las 7 misa y comunión general; á las 10 misa solemne y sermón hoy, lunes y martes. A las 3 y media de la tarde vísperas y completas, despues se rezará el Smo. Rosario y la estacion; á las 6 y media Maytines rezadas y luego Laudés solemes dándose fin con la Reserva. Serán oradores respectivamente D. José Pons Vic. D. Antonio Pons Vic. D. Lorenzo Pons Fbro. y D. Antonio Orfila Pbro

**Santo de mañana.**

Santa Maria Magdalena de Pazzis virgen.

## Movimiento del Puerto.

**Comandancia de Marina.**

Entrados el 23.

De Palma en 2 dias laud Esperanza patron Miguel Vicens con 6 trips. y yeso.

De Ciudadela y Argel pailebot Joven Africano capitán D. Bartolomé Maspoch con 7 trips. 22 pas. y carbon.

Despachados el 23.

Para Pollensa en lastre laud Esperanza patron Miguel Vicens con 6 trips.

Para Barcelona con efectos y la correspondencia vapor-correo Menorca cap. D. Antonio Victory con 22 trips.

## Anuncios.

### Alcaldia de Mahon.

El dia 27 del actual á las 9 de su mañana continuará en las Casas Consistoriales la declaracion de soldado.

Se avisa al público á fin de que los mozos incluidos en el alistamiento que no hayan presentado en el dia de hoy los expedientes justificativos de las alegaciones que les asisten, lo verifiquen en el referido dia 27 y sucesivos hasta el 29. Mahon 22 de 1874.—El Alcalde, Juan Mercadal.

### SOCIEDAD ARTISTICA.

FUNCION PARA HOY DOMINGO 23 MAYO 1874.

Esta sociedad dará hoy su 4.ª funcion en el teatro Circo Mahonés bajo las mismas condiciones de las anteriores, bajo el siguiente programa:

Sinfonía.

Se pondrá en escena el drama en 3 actos

### Las dos vírgenes.

Seguirá la pieza

ESTAMOS EN LEGANÉS.

Dando fin con baile de Sociedad.

A las 8.

El Director, Pablo Fábregues.

## GASEOSAS Y CERVEZAS.

Se encontrarán en la Botillería de Francisco Prats, calle de la Arravaleta núm. 25, al precio de

6 reales vellon la docena de Gaseosas y

10 id. la docena de Cervezas,

devolviéndose las botellas. Además se hallarán vinos y licores de todas clases á precios módicos.

**Para vender.**

Lo está la casa de la calle de S. Pablo núm. 28. Informarán en la misma.